

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-  
2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-  
ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
Nº 05-2021-MDL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA: “PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA  
MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO  
POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO -  
PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto

la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección

específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
 RUC N° : 20178186869  
 Domicilio legal : Jr. Reforma N° 360. Distrito: Laredo.  
 Teléfono: : 044-435519  
 Correo electrónico: : [abastecimientomunilaredo@gob.pe](mailto:abastecimientomunilaredo@gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA: **RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/439,894.96 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 96/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 439,894.96 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 96/100 soles)	<b>S/ 395,905.47 (Trescientos noventa y cinco mil novecientos cinco con 47/100 Soles)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:*

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>3</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>4</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
---------------------------------	------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	-------------------------

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>3</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>4</sup> Día, mes, entre otros.

	Supervisión de obra		DIA		
	Liquidación de obra (suma alzada) 10%				
	TOTAL				

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 660.-2020-MDL, del 07 de setiembre de 2021.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 03 RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFA DIARIA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de: Supervisión de la obra: 300 días calendarios y Liquidación: 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases (impresión), para cuyo efecto deben cancelar en caja de la MDL – Jr. Reforma N° 360. Distrito: Laredo.

Pagar en : Caja de la Entidad  
 Recoger en : Oficina de Abastecimiento  
 Costo de bases Impresa: S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles).  
 Digital: S/ 3.00 (tres y 00/100 soles)

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba

- disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por: el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Decreto supremo 084-2020-PCM y el Decreto Supremo 108-2020-PCM (En adelante el Reglamento).
  - Decreto Supremo 107-2020-PCM, que dicta medidas para el reinicio de los procesos de contratación Pública Especial.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
  - Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifico el Reglamento de Contrataciones del Estado.
  - Decreto de Urgencia N° 014-2020, que aprueba la ley de presupuesto para el sector Público para el Ejercicio fiscal 2020.
  - Decreto de Urgencia N° 015-2019: que dicta medidas para el equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
  - Código Civil.
  - Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 13.09.2021
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 14.09.2021 Hasta las: 23:59:00 horas del 22.09.2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 14.09.2021 Al: 15.09.2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 16.09.2021
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	23.09.2021

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria****2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>5</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

**Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica EN SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

- h) Carta de Línea de Crédito<sup>7</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo establecido en las condiciones específicas de las bases del presente procedimiento de selección. **(Anexo N° 7)**.

**Importante**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas (técnica y económica) se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 C<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 C<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- C<sub>1</sub> = **0.80**  
 C<sub>2</sub> = **0.20**

Dónde:  $C_1 + C_2 = 1.00$

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<http://www.munilaredo.gob.pe/reconstruccion-con-cambios/>

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>9</sup> (**Anexo N° 9**). Solicitud de retención del 10%, según lo establecido en el Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos del DU 063-2021.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jr. Reforma N° 360. Distrito: Laredo.

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

### 2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>

*“La Entidad otorgará adelantos hasta por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, SEGÚN TARIFA y según la siguiente condición:

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>14</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>15</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
	<i>Supervisión de obra (tarifa)</i>		<i>DIARIO</i>		
	<i>Liquidación de obra (sumaalzada)</i>				

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>14</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>15</sup> Día, mes, entre otros.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°81583 LA MERCED CON CÓDIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**

**1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**I. NOMBRE DE LA INTERVENCION**

La intervención de reconstrucción mediante inversiones se denomina: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 81583 LA MERCED CON CÓDIGO LOCAL 254723, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO – REGION LA LIBERTAD"

**II. UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

El proyecto se desarrolla en el mismo terreno donde se ubica la institución Educativa afectada por el Fenómeno de El Niño del año 2017. Así mismo, según INFORME N° 130-2021-MDL/GODUR, la I.E no se encuentra en zona de riesgo No Mitigable, Ni Intangible.

**III. SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO**

El terreno donde se ubica el I.E. N° 81583, de acuerdo al levantamiento Topográfico realizado en el I.E. ocupa un terreno:

Por el Frente: Con la Av. José Ignacio Chopitea (sector La Alameda), en una Línea Quebrada de 5 Tramos entre los vértices 5,6,7,8,9,1. Haciendo un total de 156.69m

Por la Derecha: Con el Campo Deportivo Defensor Taller, en una Línea Recta de 1 Tramos entre los vértices 4y 5. Haciendo un total de 128.99 m.

Por la Izquierda: Con las Propiedades particulares y un camino vecinal Carrozable; en una Línea Recta de 1 Tramo entre los vértices 1y 2. Haciendo un total de 80.99 m.

Por el Fondo: Con el Campo de caña La Merced de Propiedad de la Empresa, en una Línea Recta de 2 Tramos entre los vértices 2,3,4. Haciendo un total de 110.13 m.

El proyecto se desarrollará sobre el área de terreno de 13,940.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 476.80 ml, dato obtenido mediante levantamiento topográfico realizado por el equipo técnico, la misma donde viene ocupando y siendo poseedora, de manera pacífica, publica y continua la institución educativa N° 81583 de nivel primario y secundario aproximadamente más de 60 años. Asimismo, El saneamiento Físico Legal del terreno, se viene gestionando por la Municipalidad Distrital de Laredo, mediante un proceso de Donación, por parte de AGROINDUSTRIAL LAREDO SAA, el cual se adjunta como copia en anexos.



**IV. ÁREAS DEL TERRENO (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)**

ÁREA TOTAL TERRENO	13,940.00 M2
ÁREA CONSTRUIDA TECHADA	2,364.64 M2
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR	4,434.79 M2
AREA LIBRE	7,140.57 M2
PERÍMETRO	476.80 ML

Nota: El Proyecto "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 81583 LA MERCED CON CÓDIGO LOCAL 254723, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO – REGION LA LIBERTAD" se realizará con los datos obtenidos del levantamiento topográfico con 13,940.00 m2 y 476.80 ml, y su futura construcción se realizará sobre el área el cual se emplaza actualmente la institución educativa.

**V. DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO EXISTENTE**

La infraestructura y mobiliario existente se sustenta en los siguientes documentos que forman parte de la solicitud de financiamiento.

1. Informe Técnico de Diagnóstico de la infraestructura existente, en donde se describe la infraestructura existente y el sistema/material constructivo utilizado.



En el informe se manifiesta que la infraestructura de la I.E. N° 81583 LA MERCED, está conformada por 9 módulos; los módulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por tratarse de módulos y obras exteriores autoconstruidos por la APAFA de material mixto construidos con columnas de concreto, muros de albañilería con ladrillo artesanal, techo de cobertura liviana tipo TR4, fibrocemento y/o similar, estos módulos fueron afectados por el FEN 2017.

La losa deportiva es de piso de cemento semi- pulido presenta fisuras y desgaste, no cuenta con sistema de drenaje pluvial.

El Cerco perimétrico; cuyo sistema constructivo es No Noble, conformado por adobe, no siendo necesario el Diagnostico Estructural según la RM N° 499-2018-MINEDU.

A continuación, se presenta el cuadro de las existencias:

CUADRO N°1

AMBIENTE	Nº DE PISOS	AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA INTERVENIR (M2)	AÑOS DE ANT.	ESTADO DE CONSERVACION	EJECUTOR	MATERIAL	OBSERVACIONES
<b>MODULO #1</b>								
SECRETARIA Y SALA DE COMPUTO	1.00	44.49	44.49	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	ESTRUCTURAS CON FISURAS, GRIETAS, PISOS Y PINTURA EN MAL ESTADO (AUTOCONSTRUCCION)
RECEPCION	1.00	31.14	31.14	60.00	MALO	APAFA		
SUB DIRECCION	1.00	36.09	36.09	60.00	MALO	APAFA		
DIRECCION PSICOLOGIA	1.00	35.12	35.12	60.00	MALO,	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA( muros de abañileria y drywall) ALBAÑILERIA Y COBERTURA LIVIANA	PRESENTA SIGNOS DE HUMEDAD EN MUROS, LAS VENTANAS NO CUENTAN CON CRISTALES DE SEGURIDAD, LAS PUERTAS ESTÁN DETERIORADAS CON CERRADURAS POCO SEGURAS.
BIBLIOTECA	1.00	31.89	31.89	60.00	MALO	APAFA		
CORREDOR DE INGRESO	1.00	53.28	53.28	60.00	MALO	APAFA		
APAFA	1.00	9.07	9.07	15.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA LIVIANA	EN EL CASO DE MAESTRANZA-APAFA Y GUARDIANA, CONSTRUIDO CON MATERIAL PRECARIO, MUROS DE MADERA, COBERTURA LIVIANA Y RECICLADA.
CASETA DE GUARDIANA	1.00	43.00	43.00	15.00	MALO	APAFA		
MAESTRANZA	1.00	15.49	15.49	15.00	MALO	APAFA		
MUROS	1.00	24.38	24.38	60.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO #2</b>								
AULA Nº 01 SECCION 1 A NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	ESTRUCTURAS CON FISURAS, GRIETAS, PISOS Y PINTURA EN MAL ESTADO, SIGNOS DE HUMEDAD EN MUROS, VENTANAS SIN LAMINAS DE SEGURIDAD, CERRADURAS DETERIORADAS, PUERTAS Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
AULA Nº 02 SECCION 1 B NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 03 SECCION 6 B NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 04 SECCION 6 A NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 05 SECCION 5 A	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 05-2021-MDL

NIVEL PRIMARIA								
AULA Nº 06 SECCION 5 C NIVEL PRIMARIA	1.00	35.54	35.54	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 07 SECCION 3 C NIVEL PRIMARIA	1.00	30.59	30.59	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA LIVIANA	
ALAMACEN ARTICULO NIVEL PRIMARIA NIVEL PRIMARIA	1.00	18.75	18.75	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	
SSH - NIÑOS NIVEL PRIMARIA	1.00	16.65	16.65	60.00	MALO	APAFA		
MUROS	1.00	43.12	43.12	60.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO 03</b>								
AULA Nº 08 SECCION 5 B NIVEL PRIMARIA-CIENCIAS	1.00	39.96	39.96	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA LIVIANA CUYA ESTRUCTURA SON TUALES DE METAL QUE PRESENTAN OXIDO	
AULA Nº 09 SECCION 4 B NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		ESTRUCTURAS CON FISURAS, GRIETAS, PISOS Y PINTURA EN MAL ESTADO, SIGNOS DE HUMEDAD EN MUROS, VENTANAS CON SISTEMA DE APERTURA ANTIGUOS Y SIN LAMINAS DE SEGURIDAD, CERRADURAS DETERIORADAS, PUERTAS Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
AULA Nº 10 SECCION 4 A NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 11 SECCION 3 B NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	
AULA Nº 12 SECCION 3 A NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 13 SECCION 2 B NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 14 SECCION 2 A NIVEL PRIMARIA	1.00	48.08	48.08	60.00	MALO	APAFA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 05-2021-MDL

SSHH - NIÑAS NIVEL PRIMARIA	1.00	23.39	23.39	60.00	MALO	APAFA		
MUROS	1.00	42.76	42.76	60.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO 04</b>								
AULA Nº 15 SECCION 1 A NIVEL SECUNDARIA	1.00	54.52	54.52	15.00	MALO	APAFA		ESTRUCTURAS CON FISURAS, GRIETAS, PISOS Y PINTURA EN MAL ESTADO, SIGNOS DE HUMEDAD EN MUROS, VENTANAS CON SISTEMA DE APERTURA ANTIGUOS Y SIN LAMINAS DE SEGURIDAD, CERRADURAS DETERIORADAS, PUERTAS Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
AULA Nº 16 SECCION 1 B NIVEL SECUNDARIA	1.00	51.64	51.64	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 17 SECCION 1 C NIVEL SECUNDARIA	1.00	51.64	51.64	60.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	
AULA Nº 18 SECCION 2 A NIVEL SECUNDARIA	1.00	51.64	51.64	60.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 19 SECCION 2 B NIVEL SECUNDARIA	1.00	51.64	51.64	60.00	MALO	APAFA		
MUROS	1.00	29.25	29.25	60.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO 05</b>								
AULA Nº 20 SECCION 2 C NIVEL SECUNDARIA	1.00	50.74	50.74	21.00	MALO	APAFA		ESTRUCTURAS CON FISURAS, GRIETAS, PISOS Y PINTURA EN MAL ESTADO, SIGNOS DE HUMEDAD EN MUROS, VENTANAS CON SISTEMA DE APERTURA DETERIORADAS, EN ALGUNOS SALONES NO EXISTE VIDRIOS, CERRADURAS DETERIORADAS, PUERTAS Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
AULA Nº 21 SECCION 3 A NIVEL SECUNDARIA	1.00	50.74	50.74	21.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	
AULA Nº 22 SECCION 3 B NIVEL SECUNDARIA	1.00	50.74	50.74	21.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 23 SECCION 3 C NIVEL SECUNDARIA	1.00	47.93	47.93	21.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA LIVIANA	
RESERVORIO ELEVADO DE ALBAÑILERIA	1.00	20.15	20.15	21.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
AULA Nº 24 SECCION 4 A NIVEL SECUNDARIA	1.00	52.60	52.60	21.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA MIXTA ALBAÑILERIA Y COBERTURA DE LOSA DE CONCRETO	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 05-2021-MDL

AULA Nº 25 SECCION 4 B NIVEL SECUNDARIA	1.00	39.88	39.88	21.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA LIVIANA	
MUROS	1.00	43.98	43.98	21.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO 06</b>								
AULA Nº 26 SECCION 4 C NIVEL SECUNDARIA	1.00	43.81	43.81	21.00	MALO	APAFA	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA LIVIANA	MATERIAL PRECARIO, MUROS DE TRIPALY Y COBERTURA LIVIANA, PISOS Y PINTURA EN MAL ESTADO, VENTANAS DETERIORADAS, EN ALGUNOS SALONES NO EXISTE VIDRIOS, CERRADURAS DETERIORADAS, PUERTAS Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
AULA Nº 27 SECCION 5 A NIVEL SECUNDARIA	1.00	43.64	43.64	21.00	MALO	APAFA		
RECEPCION	1.00	31.19	31.19	21.00	MALO	APAFA		
PROCENIO	1.00	49.25	49.25	21.00	MALO	APAFA		
AULA Nº 28 SECCION 5 B NIVEL SECUNDARIA	1.00	42.93	42.93	21.00	MALO	APAFA		
MUROS	1.00	18.60	18.60	21.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO 07</b>								
SSHH PROFESORES	1.00	30.81	30.81	21.00	MALO	APAFA	MUROS DE ALBAÑILERIA Y COBERTURA LIVIANA	PRESENTA FISURA Y GRIETASEN MUROS, SIGNOS DE HUMEDAD, SANITARIOS DETERIORADOS, COBERTURA LIVIANA, CABLEADO ELECTRICO PRECARIO CON CANALLETAS, ADEMAS NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
SSHH HOMBRES NIVEL SECUNDARIA	1.00	12.34	12.34	21.00	MALO	APAFA		
SSHH MUJERES NIVEL SECUNDARIA	1.00	21.83	21.83	21.00	MALO	APAFA		
LAVADEROS NIVEL SECUNDARIA	1.00	10.24	10.24	21.00	MALO	APAFA		
MUROS	1.00	13.21	13.21	21.00	MALO	APAFA	ALBAÑILERIA	
<b>MODULO 08</b>								
TALLE Nº 01 MUSICA NIVEL SECUNDARIA	1.00	34.07	34.07	21.00	MALO	APAFA	MUROS DE MADERA DESGASTADOS Y MUROS DE ALBAÑILERIA QUE DESCANSAN SBRE ELLO COBERTURA LIVIANA Y OTRO SECTOR DE LOSA ALIGERADA	MUROS DE MADERA, COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
TALLE Nº 02 ELECTRICIDAD	1.00	34.07	34.07	21.00	MALO	APAFA	MUROS DE ALBAÑILERIA QUE SOPORTAN ESTRUCTURA DE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

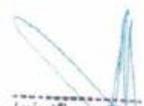
Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 05-2021-MDL

NIVEL SECUNDARIA							MADERA DE COBERTUR LIVIANA DE FIBROCEMENTO	
TALLE N° 03 PANADERIA NIVEL SECUNDARIA	1.00	34.07	34.07	21.00	MALO	APAFA	MUROS DE MADERA APOLIALLADAS Y COBERTURA LIVIANA DE FIBROCEMENTO CON ESTRUCTURA DE MADERA.	
TALLE N° 04 CARPINTERIA NIVEL SECUNDARIA	1.00	34.07	34.07	21.00	MALO	APAFA	MUROS DE ALBAÑILERIA Y MADERA QUE SOPORTAN ESTRUCTURA DE PALOS DE EUCALIPTO DE COBERTURA LIVIANA DE FIBROCEMENTO	
MUROS	1.00	8.37	8.37	21.00	MALO	APAFA	MADERA	
<b>MODULO 09</b>								
TALLE N° 05 TEATRO INFANTIL NIVEL PRIMARIA	1.00	36.80	36.80	21.00	MALO	APAFA	MURO DE ALBAÑILERIA SIN COLUMNAS, CON COBERTURA LIVIANA DE FIBROCEMENTO QUE TIENE POR ESTRUCTURA TIJERALES DE METAL	
TALLE N° 06 CIENCIAS NATURALES NIVEL PRIMARIA	1.00	38.03	38.03	21.00	MALO	APAFA	MURO DE ALBAÑILERIA SIN COLUMNAS, CON COBERTURA LIVIANA DE FIBROCEMENTO QUE TIENE POR ESTRUCTURA MADERA	MUROS DE ALBAÑILERIA Y MADERA COBERTURA DE CALAMINA EN MAL ESTADO, NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (AUTOCONSTRUCCION)
TALLE N° 07 DANZA NIVEL PRIMARIA	1.00	33.16	33.16	21.00	MALO	APAFA	MURO DE MADERA APOLILLADA CON COBERTURA LIVIANA DE FIBROCEMENTO QUE TIENE POR ESTRUCTURA MADERA	
TALLE N° 08 DIBUJO Y PINTURA NIVEL PRIMARIA	1.00	34.98	34.98	21.00	MALO	APAFA	MURO DE ALBAÑILERIA SIN COLUMNAS, CON COBERTURA LIVIANA DE FIBROCEMENTO QUE TIENE POR ESTRUCTURA PALOS DE EUCALIPTO	
MUROS	1.00	8.49	8.49	21.00	MALO	APAFA	MADERA	
<b>OBRAS EXTERIORES</b>								



VEREDA DE CIRCULACION	-	969.54	969.54	60.00	MALO	APAFA	CONCRETO SIMPLE	PRESENTA FISURAS Y GRIETAS, EN MAL ESTADO, ADEMAS NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
PATIO DE FORMACION Nº: 01	-	433.00	433.00	60.00	MALO	APAFA	CONCRETO SIMPLE	
PATIO DE FORMACION Nº: 02	-	438.74	438.74	60.00	MALO	APAFA	CONCRETO SIMPLE	
PATIO DE FORMACION Nº: 03	-	1,309.51	1,309.51	60.00	MALO	APAFA	CONCRETO SIMPLE	
LOSA DEPORTIVA	-	1,284.20	1,284.20	60.00	MALO	APAFA	CONCRETO SIMPLE	
AREAS VERDES	-	2,740.93	2,740.93	60.00	MALO	APAFA	-	
AREA LIBRE	-	4,399.64	4,399.64	60.00	MALO	APAFA	-	-
CERCO PERIMETRICO		476.80	-	60.00	MALO	APAFA	ADOBE- ALBAÑILERIA	MUROS CON GRIETAS, A PUNTO DE COLAPSAR EN ALGUNOS PAÑOS, EN OTROS NO EXISTE POR COLAPSO DE LOS MISMOS Y PINTURA EN MAL ESTADO, (AUTOCONSTRUCCION)
AREA CONSTRUIDA TECHADA (M2)		2,364.64						
AREA CONSTRUIDA SIN TECHADA (M2)		4,434.79						
AREA CONSTRUIDA TOTAL (M2)		6,799.43						
AREA LIBRE (M2)		7,140.57						
AREA TOTAL (M2)		13,940.00						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
 MIGUEL O. CHAVEZ CASTRO  
 ALCALDE

  
 Luis Alberto Pineda Urrutia  
 ING. CIVIL  
 CIP: 84076



Fuente: Propia

Las áreas declaradas y consignadas en el presente cuadro de infraestructura de existencia corresponde al calculo de áreas realizado por el equipo de profesionales, obtenido del recojo de datos de la infraestructura en la diferentes visitas realizadas a la Institucion

2. Declaración Jurada del Estado de Bienes Muebles, suscrita por el Director de la Institución Educativa

Se detalla a continuación, el nivel de deterioro del mobiliario y equipo ocasionado por el Fenómeno del Niño.

CUADRO N°2

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL		
		MALO	BUENO	TOTAL
Carpetas Unipersonales 1° y 2° de primaria	Unidad	10		10
Mesas 1° y 2° de primarias	Unidad	84	30	114
Sillas 1° y 2° de primaria	Unidad	84	30	114
Carpetas Unipersonales 3° y 6° de primaria	Unidad	12		12
Carpetas Bipersonales 3° y 6° de primaria	Unidad	45		45
Mesas 1° y 2° de primarias	Unidad	131		131
Sillas 1° y 2° de primaria	Unidad	131		131
Carpetas Unipersonales 1° y 2° de secundaria	Unidad	180		180
Carpetas Bipersonales 1° y 2° de secundaria	Unidad	3		3
Carpetas Unipersonales 3° y 5° de secundaria	Unidad	166		166
Carpetas Bipersonales 3° y 5° de secundaria	Unidad	5		5
Mesas 3° y 5° de secundaria	Unidad	40		40
Sillas 3° y 5° de secundaria	Unidad	40		40
Escritorios de madera	Unidad	23		23
Mesas de madera	Unidad	6		6
Silla de madera	Unidad	25		25
Silla de plástico	Unidad	10		10
Pizarra acrílica	Unidad	29		29
Estantes de Aula	Unidad	30		30
Estantes de biblioteca	Unidad	30		30
Computadoras PC	Unidad	13	1	14



Computadora portátil	Unidad	0	1	1
Laptop (XO)	Unidad	56		56
Proyecto multimedia	Unidad	1	2	3
Rack para Proyecto multimedia	Unidad	1	2	3
Ecran	Unidad	1	1	2
Equipo de sonido	Unidad	1	1	2
Parlante portátil	Unidad		1	1
TV	Unidad		1	1
DVD	Unidad	1		1
Impresora multifuncional	Unidad	1		1
Kit de robótica	Unidad	2	4	6

Fuente: DJ Afectación de daños Mobiliario y Equipamiento.

Declaración Jurada de Autoconstrucción, suscrita por el Director de la Institución Educativa.



MODULOS / PABELLONES	AMBIENTES
MODULO 1 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	SECRETARIA Y SALA DE COMPUTO
	RECEPCION
	SUB DIRECCION
	DIRECCION PSICOLOGIA
	BIBLIOTECA
	CORREDORDE INGRESO INGRESO APAFA
	CASETA DE GUARDIANIA
	MAESTRANZA
	AULA N° 01 SECCION 1 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 02 SECCION 1 B NIVEL PRIMARIA
MODULO 2 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 03 SECCION 6 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 04 SECCION 6 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 05 SECCION 5 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 06 SECCION 5 C NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 07 SECCION 3 C NIVEL PRIMARIA
	ALAMACEN ARTICULO NIVEL PRIMARIA NIVEL PRIMARIA
	SSH – NIÑOS NIVEL PRIMARIA
MODULO 3 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 08 SECCION 5 B NIVEL PRIMARIA- CIENCIAS
	AULA N° 09 SECCION 4 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 10 SECCION 4 A NIVEL PRIMARIA

MODULO 4 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 11 SECCION 3 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 12 SECCION 3 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 13 SECCION 2 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 14 SECCION 2 A NIVEL PRIMARIA
	SSHH – NIÑAS NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 15 SECCION 1 A NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 16 SECCION 1 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 17 SECCION 1 C NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 18 SECCION 2 A NIVEL SECUNDARIA
MODULO 5 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 19 SECCION 2 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 20 SECCION 2 C NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 21 SECCION 3 A NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 22 SECCION 3 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 23 SECCION 3 C NIVEL SECUNDARIA
	RESERVORIO ELEVADO DE ALBANILERIA
	AULA N° 24 SECCION 4 A NIVEL SECUNDARIA
MODULO 6 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 25 SECCION 4 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 26 SECCION 4 C NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 27 SECCION 5 A NIVEL SECUNDARIA
	RECEPCION
	PROCENIO
MODULO 7 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 28 SECCION 5 B NIVEL SECUNDARIA
	SSHH PROFESORES
	SSHH HOMBRES NIVEL SECUNDARIA
	SSHH MUJERES NIVEL SECUNDARIA
	LAVADEROS NIVEL SECUNDARIA
MODULO 8 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	TALLE N° 01 MUSICA NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 02 ELECTRICIDAD NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 03 PANADERIA NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 04 CARPINTERIA NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 05 TEATRO INFANTIL NIVEL PRIMARIA
MODULO 9 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	TALLE N° 06 CIENCIAS NATURALES NIVEL PRIMARIA
	TALLE N° 07 DANZA NIVEL PRIMARIA
	TALLE N° 08 DIBUJO Y PINTURA NIVEL PRIMARIA
OBRAS EXTERIORES (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	VEREDA DE CIRCULACION
	PATIO DE FORMACION N°: 01
	PATIO DE FORMACION N°: 02
	PATIO DE FORMACION N°: 03
	LOSA DEPORTIVA
	AREAS VERDES
	CERCO PERIMETRICO

Fuente: DJ Autoconstrucción

## **VI. CLASIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SEGÚN RM N° 499-2018-MINEDU**

El local educativo ha sido evaluado en merito a la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, y de acuerdo al numeral 6.2.2 se puede establecer que aplica para la presente Institución Educativa la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones con fines de Recuperación, ubicando la intervención en el criterio 2, que comprende un Sistema Constructivo / Material Noble y Sistema Constructivo / Material Mixto, con módulos en Material Noble, Precario y/o Autoconstruido.

Criterio 2: Que califica al local educativo con Sistema Constructivo/Material Precario y/o Autoconstruido independientemente del porcentaje de afectación o daño, definido a partir de un informe técnico. Se consideran como edificaciones de material precario (no noble) a las que utilizan madera (normalizada), adobe, albañilería sin confinar, triplay, quincha, tapial o similares; y edificaciones autoconstruidas a aquellas ejecutadas por la Asociación de Padres de Familia.

## **VII. METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN INFRAESTRUCTURA**

### **DEMOLICIONES Y/O DESMONTAJE**

- En base a los documentos mencionado en el numeral V) del presente informe, la Entidad Ejecutora sustenta la demolición integral del local educativo, edificaciones autoconstruidas por la APAFA, que corresponde Módulos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 ( Material Noble / mixto) con ambientes de columnas de concreto, ladrillo artesanal, muros de madera triplay, techo de losa aligerada, cobertura de fibrocemento, cuya área construida techada es de 2,364.64 m<sup>2</sup>, en obras exteriores (veredas, patio formación 1,2,3 Losa deportiva) con área construida sin techar de 4,434.79, asimismo áreas verdes y libres de 7,140.57 m<sup>2</sup>, el cerco perimétrico con 475.80 ml, el mismo que se sustenta en el cuadro N° 1 presente Informe técnico de diagnóstico de infraestructura. Además, por encontrarse en alto riesgo de afectación por el Fenómeno del Niño 2017.



### **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

En base al numeral 6.2.3 de la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, la IRI con fines de recuperación plantea como propuesta de intervención la

---

recuperación de los ambientes existentes y/o restitución de los ambientes demolidos (por afectación o riesgo) y/o desinstalados (Prefabricado).

Bajo ese contexto, en relación al número de aulas, el local educativo actualmente cuenta con 14 aulas para el nivel primaria y 14 aulas para el nivel secundario, la nueva intervención considera un total de 14 aulas para el nivel primaria y 14 aulas para el nivel secundaria dada la cantidad de alumnos matriculados y la cantidad de docentes que laboran (primaria tiene 397 alumnos y 17 docentes - Fuente: Escale 2019; secundaria tiene 392 alumnos y 20 docentes - Fuente: Escale 2019). Para determinar el número de aulas se ha considerado el número de alumnos del Escale de 2019. El número de aulas consideradas son las que se detallan a continuación:

NIVEL PRIMARIA – CANTIDAD DE ALUMNADO , NUMERO DE SECCIONES Y AULAS EXISTENTES		
GRADO	TOTAL ALUMNOS POR GRADO	AULAS EXISTENTES/SECCIONES
1ER GRADO	57	2
2DO GRADO	63	2
3ER GRADO	84	3
4TO GRADO	61	2
5TO GRADO	72	3
6TO GRADO	60	2
<b>TOTAL</b>	<b>397</b>	<b>14</b>

Fuente: Escale 2019

NIVEL SECUNDARIA – CANTIDAD DE ALUMNADO , NUMERO DE SECCIONES Y AULAS EXISTENTES		
GRADO	TOTAL ALUMNOS POR GRADO	AULAS EXISTENTES/SECCIONES
1ER GRADO	98	3
2DO GRADO	85	3
3ER GRADO	84	3
4TO GRADO	71	3
5TO GRADO	54	2
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>14</b>

Fuente: Escale 2019



ANALISIS META DE ATENCION SEGÚN CANTIDAD ALUMNADO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO RURAL

NIVEL EDUCATIVO	SECCIÓN	NÚMERO DE NIÑOS MATRICULADOS	NÚMERO MAX. DE NIÑOS POR AULA (NORMA TECNICA)	NÚMERO DE AULAS EXISTENTES	NÚMERO DE AULAS DE INTERVENCION CONSIDERANDO 25 ALUMNOS X AULA =AREA NETA 50 M2	NÚMERO DE AULAS DE LA INTERVENCION CONSIDERANDO 30 ALUMNOS X AULA =AREA NETA 60 m
PRIMARIA	1° GRADO	57	30	2	3	2
	2° GRADO	63	30	2	3	2
	3° GRADO	84	30	3	3	3
	4° GRADO	61	30	2	3	2
	5° GRADO	72	30	3	3	3
	6° GRADO	60	30	2	3	2
TOTAL		397		14	18	14

Fuente: Escala 2019

Analizando los datos del cuadro anterior sobre la cantidad de alumnado de nivel de primaria y considerando que la IE se encuentra dentro de un área censal según escale en ámbito RURAL, le correspondería una meta de atención de alumnos x aula de 25 niños(as), de aplicarse con un máximo excedente de +/- 5 alumnos multiplicado por el I.O de 2.0 m<sup>2</sup> x alumno correspondería un aula de área neta 50 m<sup>2</sup> (RM 208-2019- MINEDU), de respetarse el presente calculo con la cantidad de alumnos existentes se tendría como resultado la intervencion de construcción de RECUPERACION de 18 aulas para el nivel primaria donde con un área estimada neta a construir de 900 m<sup>2</sup>.



Por otro lado, cabe poner de conocimiento que para el ámbito Urbano el calculo de la meta de atención es de 30 alumnos(as) x aula con un +/- 5 alumnos (RM 208-2019- MINEDU) que multiplicado por el I.O de 2.0m<sup>2</sup> x alumno correspondería un aula neta de 60 m<sup>2</sup>, aplicandose el calculo y el análisis con la cantidad de alumnos existentes se tendría como producto la intervención de construcción de RECUPERACION de 14 aulas para el nivel primaria con un área estimada neta a construir de de 840 m<sup>2</sup>.

Ahora bien, del análisis realizado, el equipo técnico de profesionales ha considerado aplicar el calculo de 30 alumnos(as) x aula con un +/- 5 alumnos (RM 208-2019- MINEDU), en primer lugar porque se esta racionalizando los recursos del estado, dado que se construiría como intervencion de RECUPERACION 14 aulas de 60 m<sup>2</sup> cubriendo un área estimada neta techada de 840 m<sup>2</sup>, segundo porque se le esta entregando a la institucion la misma cantidad de aulas existente dañadas por el FEN 2017

NIVEL EDUCATIVO	SECCION	NÚMERO DE NIÑOS MATRICULADOS	NÚMERO MAX. DE NIÑOS POR AULA (NORMA TECNICA)	NÚMERO DE AULAS EXISTENTES	NUMERO DE AULAS DE INTERVENCION CONSIDERANDO 25 ALUMNOS X AULA = 50 M2	NÚMERO DE AULAS DE LA INTERVENCION CONSIDERANDO 30 ALUMNOS X AULA
SECUNDARIA	1° GRADO	98	30	3	4	3
	2° GRADO	85	30	3	4	3
	3° GRADO	84	30	3	4	3
	4° GRADO	71	30	3	3	3
	5° GRADO	54	30	2	3	2
TOTAL		392		14	18	14

Fuente: Escale 2019

Analizando los datos del cuadro anterior sobre la cantidad de alumnado de nivel de secundaria y considerando que la IE se encuentra dentro de un área censal según escale en ámbito RURAL, le correspondería una meta de atención de alumnos x aula de 25 niños(as), de aplicarse con un máximo excedente de +/- 5 alumnos multiplicado por el I.O de 2.0 m<sup>2</sup> x alumno correspondería un aula de área neta 50 m<sup>2</sup> (RM 208-2019- MINEDU), de respetarse el presente calculo con la cantidad de alumnos existentes se tendría como resultado la intervencion de construcción de RECUPERACION de 18 aulas para el nivel primaria donde con un área estimada neta a construir de 900 m<sup>2</sup>.

Por otro lado, cabe poner de conocimiento que para el ámbito Urbano el calculo de la meta de atención es de 30 alumnos(as) x aula con un +/- 5 alumnos (RM 208-2019- MINEDU) que multiplicado por el I.O de 2.0m<sup>2</sup> x alumno correspondería un aula neta de 60 m<sup>2</sup>, aplicandose el calculo y el análisis con la cantidad de alumnos existentes se tendría como producto la intervención de construcción de RECUPERACION DE 14 aulas para el nivel primaria con un área estimada neta a construir de de 840 m<sup>2</sup>.

Ahora bien, del análisis realizado, el equipo técnico ha considerado aplicar el calculo de 30 alumnos(as) x aula con un +/- 5 alumnos (RM 208-2019- MINEDU), en primer lugar porque se esta racionalizando los recursos del estado, dado que se construiría como intervencion de RECUPERACION 14 aulas de 60 m<sup>2</sup> cubriendo un área estimada neta techada de 840 m<sup>2</sup>, segundo porque se le esta entregando a la institucion la misma cantidad de aulas existente dañadas. Por tanto, luego del análisis realizado el equipo concluye que para e calculo de la meta de atención de alumnado para el nivel de primaria y secundaria, se aplicó la relación de 30 alumnos(as) x aula con un +/- 5 alumnos (RM 208-2019- MINEDU), dado que con ello se esta racionalizando los recursos del estado y se esta interviniendo recuperando la misma cantidad de aulas existestentes ( 28 aulas), que corresponde a 14 aulas para el nivel de primara y 14 aulas para



secundaria. Si se aplicaba el cálculo a base de 25 alumnos(as) x aula se hubiese tenido que intervenir en la construcción de 36 aulas.

Por tanto, con el cálculo planteado se está dando cumplimiento a la racionalización de recursos y sobre todo se estará entregando total de 28 aulas, las mismas que permitirán brindar un adecuado servicio educativo.



**Foto01:** Imagen satelital, en donde se evidencia que la I.E. se encuentra dentro del área urbana, por tanto para el presente proyecto se ha considerado para el cálculo de la meta de atención como urbano.

\*Nota : INEI 1993. Área urbana. Es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente (en promedio 500 habitantes) Por excepción se incluyen a todos los centros poblados capitales de distrito, aun cuando no reúnan la condición indicada.

Ya habiéndose determinado la meta de atención de alumnado y la cantidad de aulas pedagógicas, a continuación, se presenta un cuadro con las meta física general de la intervención:

META FISICA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 81583 LA MERCED CON CÓDIGO LOCAL 254723, EN EL CENTRO POBLADO CAMPINA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD"				
MÓDULOS	PISO	AMBIENTE	AREA	RM 499-2018-MINEDU – PRIMARIA Y SECUNDARIA
MÓDULO 1	Primer Piso	PSICOLOGIA	15.33	Administración (***)
		DEPÓSITO DE MATERIALES	5.7	Ambiente de Depósito
		SUB DIRECCIÓN SECUNDARIA	9.4	Administración (***)
		SECRETARÍA - SALA DE ESPERA	18.2	Administración (***)
		ARCHIVO GENERAL	6.2	Administración (***)
		SUB DIRECCION PRIMARIA	9.9	Administración (***)
		DEPÓSITO DE MATERIALES	5.85	Ambiente de Depósito
		DIRECCIÓN	10.5	Administración (***)
		SALA DE PROFESORES	60.43	Administración (***)
		SS.HH. 1	9.3	SS.HH. docentes administrativos
		SS. HH. 2	9.7	SS.HH. docentes administrativos
		SS.HH. DISCAPACITADOS	6.12	SS.HH. docentes administrativos
		CUARTO DE LIMPIEZA	2.85	Ambiente de Depósito
		VOLADIZO MODULO 1	57.9	
MÓDULO 2	Primer Piso	AULA - 1° A SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA - 1° B SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 1° C SECUNDARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 2	57.9	
	Segundo Piso	AULA 3° C SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 4° A SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 4°B SECUNDARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 2	57.9	
MÓDULO 3	Primer Piso	SS. HH. MUJERES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		SS. HH. HOMBRES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 3	17.04	
	Segundo Piso	SS. HH. MUJERES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		SS. HH. HOMBRES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 3	17.07	
MÓDULO 4	Primer Piso	AULA 2° A SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 2° B SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 2° C SECUNDARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 4	57.9	
	Segundo Piso	AULA 4° C SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 5° A SECUNDARIA	60.54	Aula común
		AULA 5° B SECUNDARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 4	57.9	
MÓDULO 5	Primer Piso	AULA 4° B PRIMARIA	60.54	Aula común
		SALA DE CONECTIVIDAD	25.8	Aula Innovacion pedagogica
		AIP 1	90.85	Aula Innovacion pedagogica
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 5	57.9	
	Segundo Piso	AULA 3° B SECUNDARIA	60.54	Aula común
		SALA DE CONECTIVIDAD	25.8	Aula Innovacion pedagogica
		AIP 2	90.85	Aula Innovacion pedagogica
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 5	57.9	
MÓDULO 6	Primer Piso	AULA 4° A PRIMARIA	60.54	Aula común
		DEPÓSITO GENERAL	25.8	Ambiente de Depósito
		TALLER CREATIVO	90.85	Centro de Taller Creativo (Se sustenta con fotografía existencia de ambiente taller de dibujo y pintura)
	Segundo Piso	VOLADIZO PISO 1 MODULO 6	57.9	
		BIBLIOTECA	120	Centro de recursos educativos
		AULA 3° A SECUNDARIA	60.54	Aula común
MÓDULO 7	Primer Piso	VOLADIZO PISO 2 MODULO 6	57.9	
		AULA 1° A PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 1° B PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 2° A PRIMARIA	60.54	Aula común
	Segundo Piso	VOLADIZO PISO 1 MODULO 7	57.9	
		AULA 4° C PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 5° A PRIMARIA	60.54	Aula común
MÓDULO 8	Primer Piso	AULA 5° B PRIMARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 7	57.9	
		SS. HH. MUJERES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		SS. HH. HOMBRES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 8	17.04	Aula común



	Segundo Piso	SS. HH. MUJERES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		SS. HH. HOMBRES	24.76	SS.HH. alumnos y alumnas (*)
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 8	17.07	
MÓDULO 9	Primer Piso	AULA 2° B PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 3° A PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 3° B PRIMARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 9	57.9	
	Segundo Piso	AULA 6° A PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 6° B PRIMARIA	60.54	Aula común
		AULA 6° C PRIMARIA	60.54	Aula común
		VOLADIZO PISO 2 MODULO 9	57.9	
MÓDULO 10	Primer Piso	TALLER BANDA MUSICA	90.85	Taller de banda (Se sustenta con fotografía existencia de ambiente taller de musica)
		DEPOSITO	25.8	Ambiente de Depósito
		PANADERIA	60.54	Centro de Taller de Panadería (Se sustenta con fotografía existencia de ambiente)
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 10	28.39	
MÓDULO 11	Primer Piso	SUM	300	Sala de Usos Múltiples (**) a partir de 6 secciones.En el presente taller se realizaran actividades TEATRO, CIENCIAS NATURALES, DANZA
		MAESTRANZA	27	Ambiente de Depósito
		COMBUSTIBLE	8	Ambiente de Depósito
		COCINA	20	Cafeteria/Cocina
		DESPENSA	12	Cafeteria/Cocina
		VOLADIZO PISO 1 MODULO 11	89.92	
MÓDULO 12	Primer Piso	GUARDIANIA	8.94	Ambiente de Guardiania
<b>AREA NETA</b>			<b>4,024.99</b>	
Muros divisores 7.5%			301.9	
Escalera 1			35.15	Escalera
Escalera 2			35.15	Escalera
Escalera 3			35.15	Escalera
Escalera 4			35.15	Escalera
<b>(A) - AREA CONSTRUIDATECHADA MATERIAL NOBLE (m2)</b>			<b>4,467.46</b>	
Techo de losa deportiva liviana			608	Losa deportiva techada (****)
Estrado			56.67	Estrado
<b>(B) - AREA CONSTRUIDA TECHADA MATERIAL LIVIANO (m2)</b>			<b>664.67</b>	
Patio de formación Primaria y Secundaria			670	Patio principal
Veredas y rampas			387.42	Veredas y rampas
<b>( C ) AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR</b>			<b>1,057.42</b>	
<b>( A+B+C ) AREA CONSTRUIDA TOTAL</b>			<b>6,189.55</b>	
CERCO PERIMÉTRICO (ML)			476.8	Cerco perimétrico
CANALENAS DE DRENAJE PLUVIAL (ML)			292	Evacuacion pluvial
Cisterna y Tanque Elevado( und)			2	Cisterna y Tanque Elevado
Sub estación Eléctrica			1	

Fuente: Propia

Las áreas declaradas y consignadas en el presente cuadro de meta física de la Intervención de **RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 81583 LA MERCED CON CÓDIGO LOCAL 254723, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO – REGION LA LIBERTAD**, corresponde al cálculo de áreas realizado por el equipo de profesionales, obtenido de los planos de arquitectura que forman parte del expediente técnico.

### VIII. METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

De igual manera, en el expediente técnico se ha considerado la adquisición de mobiliario y equipamiento, teniendo en consideración la Declaración Jurada del



Director de la Institución Educativa en el cual detalla el nivel de deterioro del mobiliario y equipo de acuerdo al inventario físico de bienes y enseres adjunto al mismo, ocasionado por el Fenómeno del Niño Costero 2017.

META FISICA - COMPONENTE MOBILIARIO																	
CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	PRIMARIA					SECUNDARIA					OTROS	RM N° 455-2015-MINEDU	MOBILIARIO EN BUEN ESTADO	MOBILIARIO A DOTAR REAL		
		AULA DE 1° A 2° AÑO DE PRIMARIA	AULA DE 3° A 6° PRIMARIA	AULA INNOVACION PEDAGOGICA	BIBLIOTECA	SUMITALLEROCREATIVO	SUBDIRECCION	AULA DE 1° A 2° AÑO DE SECUNDARIA	AULA DE 3° A 5° SECUNDARIA	AULA INNOVACION PEDAGOGICA	BIBLIOTECA					SUMITALLER ARTE	SECRETARIA/ESPENA
SP-05	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	30													126	30	96
SP-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA		33												354		354
SS-05	SILLA DE POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA						182								182		182
SS-06	SILLA DE POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA							215	30	33					278		278
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	3	3	3			6	8	1	1	1				32		32
SG-01	SILLA GIRATORIA					1					1		1		4		4
SP-02	SILLA APILABLE				80	2				80	4	2	2		170		170
MP-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	30													126	30	96
MP-06	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA		33												291		291
MS-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA						182								182		182
MS-06	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA							215							215		215
MPDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	1	3	1	1				29	1	1				47		47
MCL-P	MESA PARA LAPTOP PRIMARIA		3	3											33		33
MCL-S	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA								30	3					33		33
MB-P	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA			5											5		5
MB-S	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA								5						5		5
MPL-01	MESA PLEGABLE									7					2		2
ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DOS CUERPOS												1		1		1
ARM-04	ARMARIO DE METAL	1	1	1	1		6	8	1	1	1				47		47
EST-02	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES ( 9 DIVISIONES)	3													42		42
EST-03	ESTANTE PARA LIBROS						12	16		6					34		34
ESR-01	ESTANTE ANGULO RANURADO									6				1	9		9
ARCH-01	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS					1					2	1	1		5		5
CR-01	CREDENZA												1		1		1
ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO					1						1	1		3		3
ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION												1		1		1

En el ambiente de biblioteca albergara los niveles simultáneamente los 2 niveles educativos ( primaria y secundaria), por tanto se esta considerando mobiliario diferenciado de acuerdo al nivel y por función antropométrica.

Fuente: Propia

META FISICA - COMPONENTE EQUIPAMIENTO																				
CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	PRIMARIA					SECUNDARIA					OTROS	EQUIPAMIENTO EN BIEN E ESTADO	EQUIPAMIENTO A DOTAR REAL						
		AULA 1º A 2º PRIMARIA	AULA DE 3º A 6º PRIMARIA	AULA INNOVACION PEDAGOGICA	BIBLIOTECA	SUM/ITALLERCREATIVO	SECRETARIA/ESPERA	DIRECCION	SUBDIRECCION	AULA DE 1º A 2º AÑO DE SECUNDARIA	AULA DE 3º A 5º SECUNDARIA	AULA INNOVACION PEDAGOGICA			BIBLIOTECA	SUM/ITALLER ARTE	SECRETARIA/ESPERA	DIRECCION	SUBDIRECCION	COCINA
PC-01	COMPUTADORA PC			3							4	1	1					9	1	8
LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP		31							31	1							63	1	62
IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL											1						1		1
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA		1							1	1							3	2	1
PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP		1							1								2		2
PAR-02	PARLANTES										1							1		1
EC-01	ECRAN		1							1	1							3	1	2
REFR-01	REFRIGERADORA																1	1		1
MIC-01	MICROONDAS																1	1		1
COC-01	COCINA																1	1		1
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA		1							1	1							3	2	1

En el ambiente de biblioteca albergara los niveles simultáneamente los 2 niveles educativos ( primaria y secundaria), por tanto se esta considerando mobiliario diferenciado de acuerdo al nivel educativo.

Fuente: Propia



El presente cuadro de mobiliario y equipamiento es el resultado del calculo de dotación bajo marco de la RM N° 499-2018-MINEDU ( anexo 1). Asi mismo, se sustenta bajo la Declaración Jurada del Estado de Bienes Muebles, suscrita por el Director de la Institución Educativa.

Asimismo, cabe precisar que en en la biblioteca es proyectada para brindar el servicio de secciones (01 primaria y 01 secundaria) por tanto en dicho ambiente como brindará funcionamiento a los niveles educativos paralelamente, se ha considerado dotar en mobiliario correspondiente a cada uno de los niveles, puesto que son diferentes antropometricamente. Asi mismo, en el SUM de 300m2, tambie se ha considerado dotar mobiliario tanto para el nivel primaria y secundaria (dado que la Institucion Educativa solo opera en un solo turno mañana, tal como lo sustenta el documento la Declaracion Jurada de turno firmada, sellada por la director(a) de la institucion educativa N° 81583).

### IX. COMPATIBILIDAD DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN RELACION AL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DEL PRONIED

La Municipalidad Distrital de Laredo ha verificado que al local educativo de la IE N° 81583 LA MERCED, producto de las afectaciones producidas por el Fenómeno del niño costero 2017 le corresponde implementar una Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones con fines de Recuperación en el marco de la RM N° 499-2018-MINEDU.

Al no contar con Ficha EDAN elaborado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación, la entidad alcanza un Informe Técnico, entrada en vigencia de la RM N° 499-2018-MINEDU, motivo por el cual no corresponde y prevalece lo desarrollado por la Entidad Ejecutora de la intervención en el expediente técnico a cargo de la Municipalidad Distrital de Laredo.



MODULOS / PABELLONES	AMBIENTES
MODULO 1 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	SECRETARIA Y SALA DE COMPUTO
	RECEPCION
	SUB DIRECCION
	DIRECCION PSICOLOGIA
	BIBLIOTECA
	CORREDORDE INGRESO INGRESO
	APAFA
MODULO 2 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	CASETA DE GUARDIANIA
	MAESTRANZA
	AULA N° 01 SECCION 1 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 02 SECCION 1 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 03 SECCION 6 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 04 SECCION 6 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 05 SECCION 5 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 06 SECCION 5 C NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 07 SECCION 3 C NIVEL PRIMARIA
	ALAMACEN ARTICULO NIVEL PRIMARIA NIVEL PRIMARIA
SSHH – NIÑOS NIVEL PRIMARIA	
MODULO 3 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 08 SECCION 5 B NIVEL PRIMARIA- CIENCIAS
	AULA N° 09 SECCION 4 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 10 SECCION 4 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 11 SECCION 3 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 12 SECCION 3 A NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 13 SECCION 2 B NIVEL PRIMARIA
	AULA N° 14 SECCION 2 A NIVEL PRIMARIA
	SSHH – NIÑAS NIVEL PRIMARIA
AULA N° 15 SECCION 1 A NIVEL SECUNDARIA	

MODULO 4 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 16 SECCION 1 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 17 SECCION 1 C NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 18 SECCION 2 A NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 19 SECCION 2 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 20 SECCION 2 C NIVEL SECUNDARIA
MODULO 5 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 21 SECCION 3 A NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 22 SECCION 3 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 23 SECCION 3 C NIVEL SECUNDARIA
	RESERVORIO ELEVADO DE ALBAÑILERIA
	AULA N° 24 SECCION 4 A NIVEL SECUNDARIA
MODULO 6 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 25 SECCION 4 B NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 26 SECCION 4 C NIVEL SECUNDARIA
	AULA N° 27 SECCION 5 A NIVEL SECUNDARIA
	RECEPCION
	PROCENIO
MODULO 7 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	AULA N° 28 SECCION 5 B NIVEL SECUNDARIA
	SSH H PROFESORES
	SSH HOMBRES NIVEL SECUNDARIA
	SSH MUJERES NIVEL SECUNDARIA
	LAVADEROS NIVEL SECUNDARIA
MODULO 8 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	TALLE N° 01 MUSICA NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 02 ELECTRICIDAD NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 03 PANADERIA NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 04 CARPINTERIA NIVEL SECUNDARIA
	TALLE N° 05 TEATRO INFANTIL NIVEL PRIMARIA
MODULO 9 (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	TALLE N° 06 CIENCIAS NATURALES NIVEL PRIMARIA
	TALLE N° 07 DANZA NIVEL PRIMARIA
	TALLE N° 08 DIBUJO Y PINTURA NIVEL PRIMARIA
	VEREDA DE CIRCULACION
	PATIO DE FORMACION N°: 01
OBRAS EXTERIORES (AUTOCOSTRUCCION – APAFA)	PATIO DE FORMACION N°: 02
	PATIO DE FORMACION N°: 03
	LOSA DEPORTIVA
	AREAS VERDES
	CERCO PERIMETRICO



Fuente:– Informe MDL

El equipo técnico de profesionales luego de inspección técnica a cada uno de los ambientes de la infraestructura educativa, recopilación de la información obtenida a través de las reuniones con el director de la IE, el estudio y análisis a dichos datos. Concluimos , que la totalidad de la infraestructura educativa existente es autoconstruida.

## **X. COMPONENTES DE GESTION DE RIESGOS IMPLEMENTADOS EN EL PROYECTO**

### **Objetivo general y específicos:**

- ✓ Para darle solución a los riesgos por lluvias, como protección de la infraestructura educativa Informar a la RCC, la implementación de infraestructura de protección con un enfoque de Gestión de Riesgos, que asegure que la propuesta técnica a ser implementada con las intervenciones de Rehabilitación y/o Recuperación, e solución a la problemática existente a intervenir con el proyecto, asegure la continuidad del servicio y, monto de la inversión a financiarse por la RCC.
- ✓ Identificar los riesgos asignados al proyecto.
- ✓ Generar un análisis cualitativo y cuantitativo según las probabilidades de ocurrencia y de impacto al proyecto .
- ✓ Generar un plan de respuestas al riesgo.

### **Medidas de reducción de riesgo:**

- ✓ Demolición de total de infraestructuras que no cumplen con los requisitos técnicos mínimos aceptables según la norma sísmico resistente para el sector educación.
- ✓ Generación de un nuevo proyecto enmarcado en las normas de arquitectura, estructuras, eléctricas y sanitarias vigentes.
- ✓ Contemplar en el nuevo proyecto lo siguiente: cobertura de ladrillo pastelero con pendiente mínima, drenaje pluvial mediante montantes, y drenaje pluvial mediante canaletas de concreto para evacuar el agua de las lluvias hacia el exterior de la institución educativa.

**Acciones a implementar por lluvias:** Para darle solución a los riesgos por lluvias, como protección de la infraestructura educativa se ha considerado ladrillo pastelero y montantes de drenaje pluvial en los techos de losa aligerada y livianos. Las montantes de drenaje pluvial se conectarán al sistema de drenaje pluvial (canaletas de concreto con rejillas) instalado en el patio para ser evacuadas a zonas exteriores.



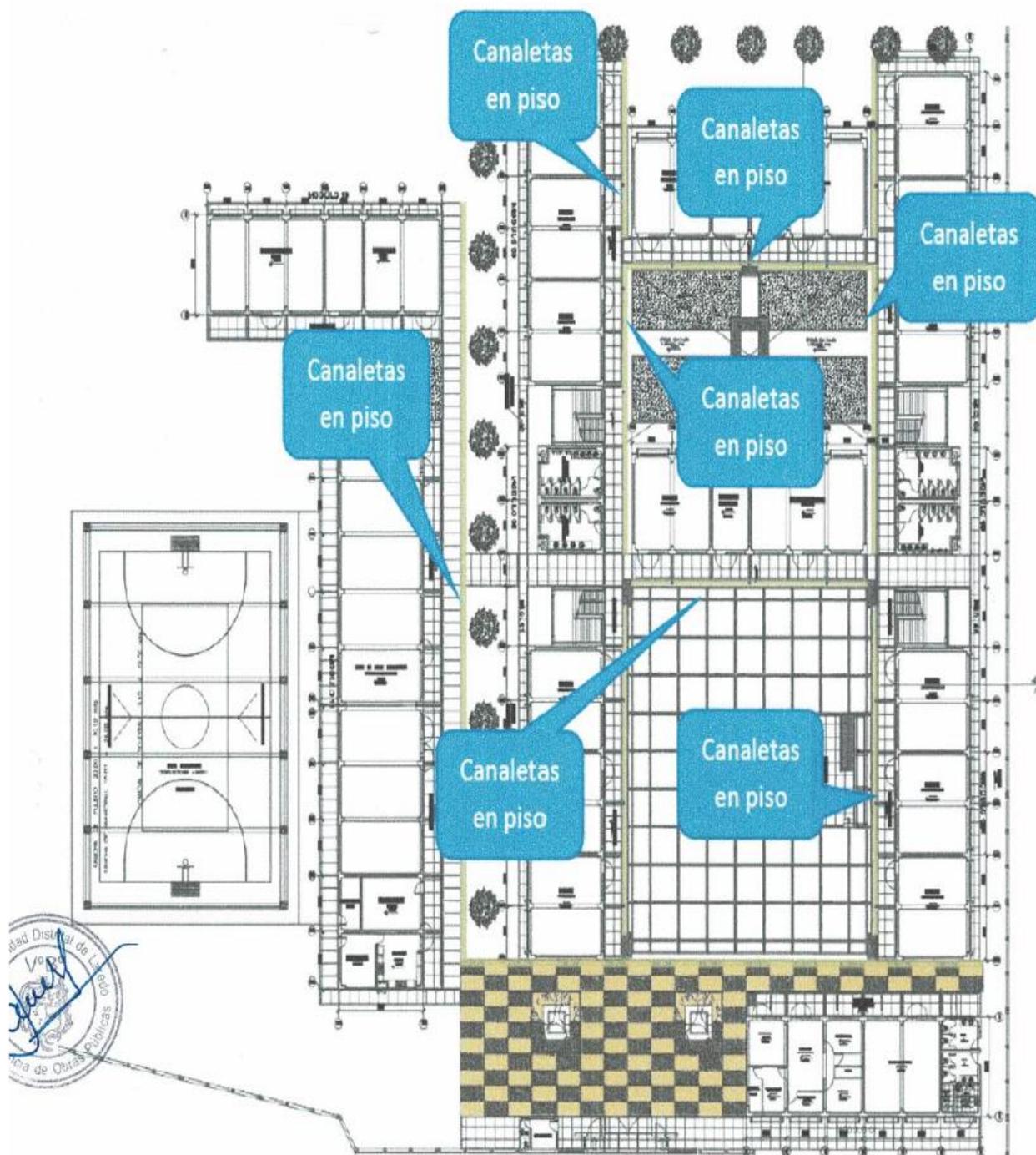


Foto02: Canaletas de drenaje en piso para evitar inundaciones

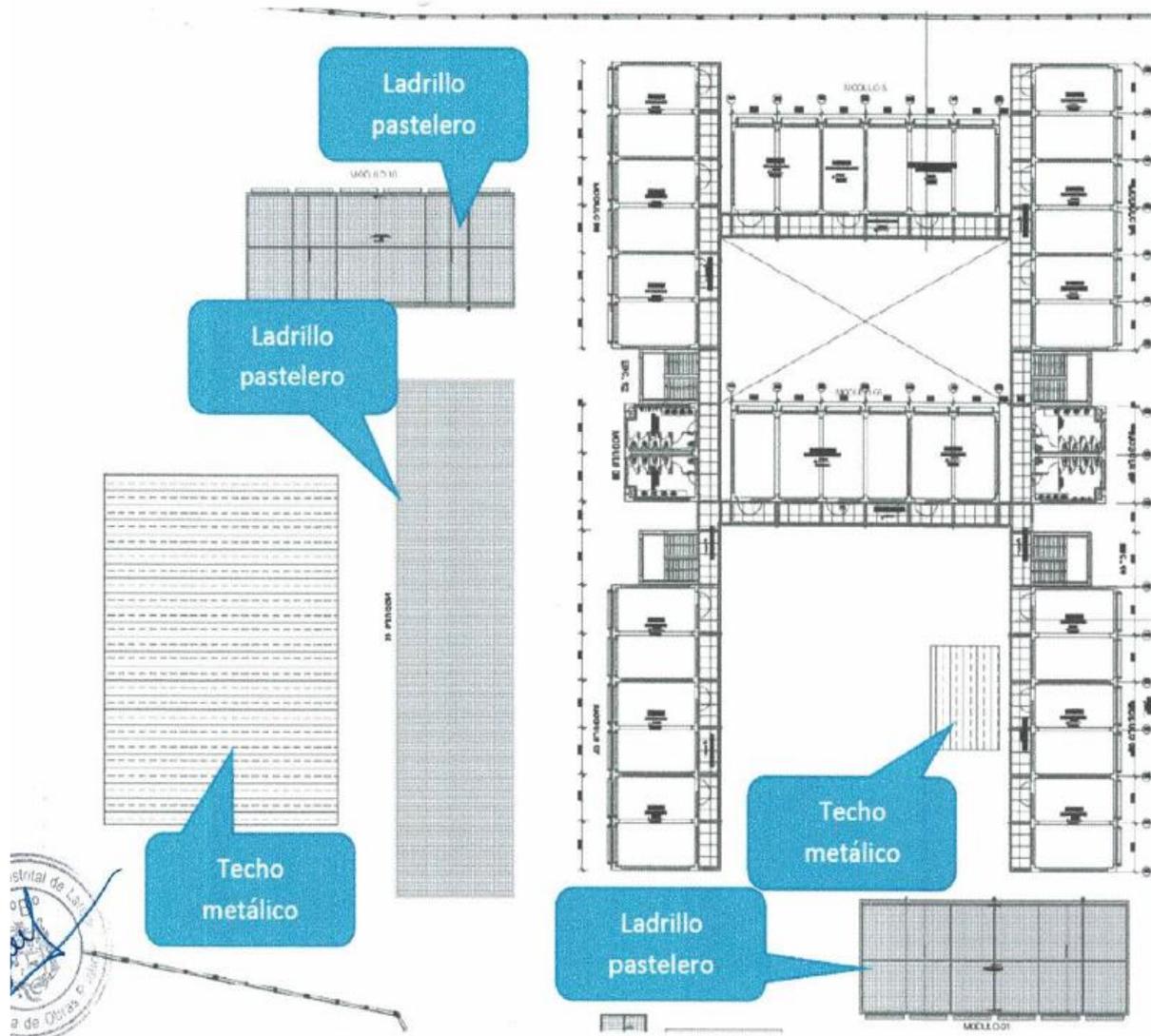
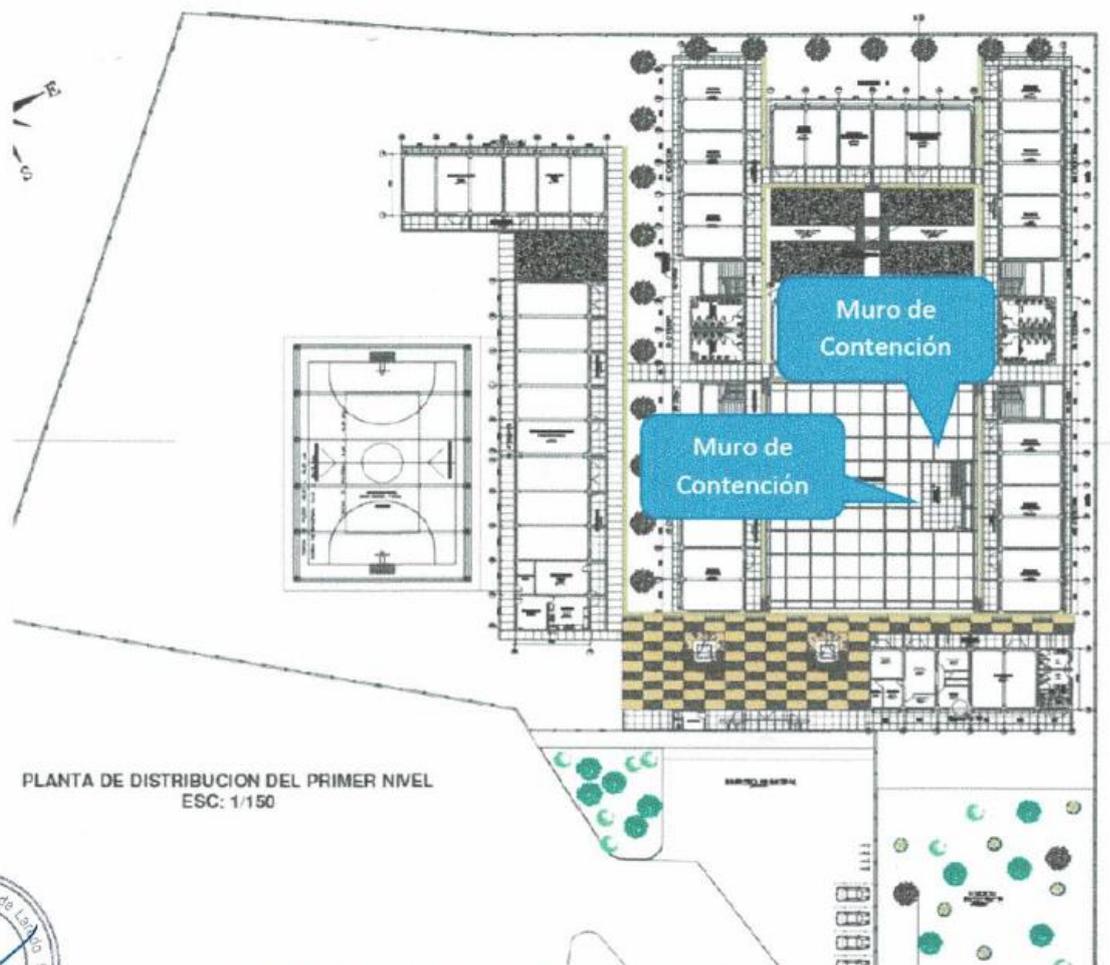


Foto 03: techos de ladrillo pastelero y techo metálico

**Acciones a implementar por deslizamiento**

Para darle una solución al tema de deslizamientos se está proyectando la construcción de muros de contención en el perímetro y en los cambios de desnivel para evitar el deslizamiento del terreno en el interior ya que la topografía del terreno es pronunciada en una altura promedio de 5m es necesario realizar la construcción de dichas estructuras dando una resistencia y seguridad para el proyecto.



PLANTA DE DISTRIBUCION DEL PRIMER NIVEL  
ESC: 1/150



Foto N° 04: Muro de contención como protección de deslizamientos

Por consiguiente, se menciona que no existe ningún tipo de río, quebrada o similar cerca al colegio que pueda poner en riesgo la infraestructura educativa con algún tipo de desborde u otro.

## XI. PLAN DE CONTINGENCIA

Debido a la necesidad de que la IE N° 81583 continúe operando sin interrupción los servicios educativos, se ha propuesto elaborar un PLAN DE CONTINGENCIA, cuyo tiempo de duración estará supeditado al tiempo de la ejecución de la obra del proyecto "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD".

El plan de contingencia, consiste en el traslado temporal de los servicios de primaria y secundaria de dicha institución, en un terreno cercano de propiedad de la

municipalidad distrital de Laredo, en dicho inmueble se contempla realizar la instalación de aulas de madera prefabricadas temporales y el alquiler de servicios higiénicos provisionales, para que, de esta manera el alumnado, docentes y administrativos continúen en ejercicio sus labores y así no perjudicar sus actividades.



Foto N° 05: Diagrama de traslado de equipamiento y mobiliario I.E. N° 81583  
LA MERCED



a. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA**

- ✓ El alumnado, docentes y administrativos de la N° 81583 deberán ser reubicados temporalmente en un terreno cedido en condición de préstamo
- ✓ La cesión de uso será por un plazo de 300 días calendarios, tiempo que demande la construcción del nuevo local escolar N°81583 La Merced
- ✓ La reubicación se llevará a cabo el inicio de los trabajos de la ejecución de la obra.
- ✓ La acción implementar del plan en el inmueble designado, se plantea como plan de acción emplear 14 aulas pedagógicas prefabricadas de madera.  
01 aula administrativa prefabricada de madera  
04 baños portátiles.

01 cerco provisional de triplay.

01 losa de concreto temporal para aulas prefabricadas.

Estos ambientes atenderán (como se viene realizando actualmente) a la población estudiantil de primaria y secundaria durante el tiempo que demande la ejecución de la obra.

El uso de las instalaciones se realizará en turno de mañana y tarde

Las aulas prefabricadas que serán instaladas en terreno cedido para la implementación de plan de contingencia, al finalizar la construcción de la obra nueva "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", dichas 14 aulas prefabricadas alquiladas, entre otros elementos , serán retiradas al concluir la ejecución de la obra , Asi mismo la Municipalidad Distrital de Laredo será la responsable garantizar que se efectuó dicho retiro y/o desocupación del sitio cedido por el presidente del Club Defensor Taller de Laredo.

## XII. COMPONENTES DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
ING. NISQUEL O. CHAVEZ CASTRO  
ALCALDE

Luis Alberto Ponce Urteaga  
ING. CIVIL  
CIP: 84374

Los componentes del proyecto son:



COMPONENTES	INVERSIÓN
Obra	S/. 10,997,374.05
Supervisión	S/. 439,894.96
Mobiliario y equipamiento	S/. 982,504.51
Plan de contingencia	S/. 164,870.99
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 12,584,644.51</b>

En anexo, se adjunta el Presupuesto de obra, desagregado a nivel de partidas, subpartida, gastos generales y utilidad, Presupuesto desagregado de supervisión y Presupuesto de mobiliario y equipo.

- Se precisa que dentro del Componente de Obra, se ha incorporado el presupuesto del protocolo de Plan COVID-19, en el marco de los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo

de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

- Además, se indica que dentro de los componentes de mobiliario y equipamiento, los costos incluyen IGV y el traslado o flete a la Institución educativa ( puesto en obra)
- El Plan de contingencia, se desarrollara en el terreno cedido por el Club Defensor Telleres de Laredo, quien brindó la cesión de un área disponible para el desarrollo del plan de contingencia durante todo el tiempo que demande la construcción del proyecto .Una vez al finalizada la construcción de la obra nueva "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", dichas 14 aulas prefabricadas alquiladas, entre otros elementos , serán retirados. Asi mismo la Municipalidad Distrital de Laredo será la responsable garantizar que se efectué dicho retiro y/o desocupación del sitio cedido por el presidente del Club Defensor Taller de Laredo.
- Dentro del componente de Supervision se ha incorporado la partida de plan covid. en el marco de los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.



### **XIII. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución para la implementación de las metas del proyecto, incluido el tiempo de ejecución del plan de contingencia es de 10 meses.

---

**XV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA**

**RECOMENDACIONES:**

- El proyecto es de gran importancia para el desarrollo del Centro poblado de la Merced ya que, con la restitución de la Infraestructura Educativa, se logrará mejorar la prestación del servicio en el Institución Educativa N° 81583 y su área de influencia del Proyecto.
- En el marco de lo señalado por la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU que establece las “Disposiciones Sectoriales para las Intervenciones de Reconstrucción con Fines de Recuperación mediante Inversiones del Sector Educación Comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios”, señala en el punto 6.2 – 6.2.1. que las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) con fines de Recuperación es una intervención integral del local educativo, delimitada por el Modulo Básico de Reconstrucción (MBR) y Modulo Educativo (ME).
- Por tanto, EL TIPO DE INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES, corresponde al 6.1.1, a) con fines de RECUPERACION, cuyo criterio de clasificación se considera en el Criterio 2: Locales educativos con Sistema Constructivo / material precario y/o autoconstrucción, Siendo su base de propuesta intervención al numeral 6.2.3 de la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, la IRI con fines de Recuperación plantea como propuesta de intervención el Módulo Básico de la Reconstrucción (MBR). Además de ellos se considera lo indicado en los incisos a),b), c), d), e), f), g) de la precitada Resolución.
- Referente al mobiliario y equipamiento se ha logrado determinar mediante la visita de inspección a la institución y junto al director de la IE, que se encuentran en mal estado, tal es así como sustento el director de la IE ha realizado una declaración jurada sobre el estado de conservación de los bienes y realizar la baja de los mismos ante la UGEL de su jurisdicción.
- Los módulos que conforman la edificación en la Institución Educativa N° 81583 La Merced de los niveles de Primaria y Secundaria, ha sido afectado por el Fenómeno del Niño Costero 2017 a causa de las lluvias intensas; la afectación ha ocasionado daños en los acabados, pisos, etc., considerando el inadecuado sistema de drenaje pluvial en las edificaciones existentes que



permita la evacuación correcta de lluvias; sin embargo, no corresponden a daños irrecuperables, las estructuras de la edificación se encuentran en condiciones operativas, pero dichas instalaciones son de material mixto, con columnas de concreto, muros de ladrillo artesanal y techo de cobertura liviana, construida por los padres de familia (APAFA), sin ningún asesoramiento profesional, requiriendo intervenciones de recuperación e incluir medidas de gestión de riesgo ante fenómenos naturales a través de la instalación del sistema de drenaje pluvial y restitución total del cerco perimétrico.

- Por tanto, luego de haberse realizado con el equipo de profesionales la inspección técnica a la infraestructura de la IE N° 81583 La Merced, el recojo de datos y el estudio de los mismos, se concluye en la demolición total de las edificaciones autoconstruidas por la APAFA, que corresponde Módulos 01, 02,03,04,05,06,07,08,09 (Material Noble / mixto) con ambientes de columnas de concreto, ladrillo artesanal, muros de madera triplay, techo de losa aligerada, cobertura de fibrocemento, cuya área construida techada es de 2,364.64 m<sup>2</sup>, en obras exteriores (veredas, patio formación 1,2,3 Losa deportiva) con área construida sin techar de 4,434.79, asimismo áreas verdes y libres de 7,140.57 m<sup>2</sup>, el cerco perimétrico con 475.80 ml, el mismo que se sustenta en el cuadro N° 1 Informe técnico de diagnóstico de infraestructura. Además, por encontrarse en alto riesgo de afectación por el Fenómeno del Niño 2017.
- Actualmente la Institución Educativa N° 81583 La Merced cuenta con ambientes reducidos los cuales no cumplen las áreas mínimas según lo señalado por RM N° 499-2018-MINEDU.
- Realizar la intervención de recuperación total de la infraestructura y equipamiento dañado, en el área que se obtuvo del levantamiento topográfico que corresponde a 13,940.80 m y perímetro de 476.80 ml, donde se emplaza actualmente la institución educativa IE 81583 La Merced desde hace 60 años y que es propiedad de la Institución educativa. No obstante, dicha intervención corresponde a la ejecución de las metas físicas propuestas, cuyas áreas declaradas y consignadas derivan del resultado del cálculo de áreas de los planos que forman parte del expediente técnico.



- El proyecto se desarrollará sobre el área de terreno de 13,940.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 476.80 ml, dato obtenido mediante levantamiento topográfico realizado por el equipo técnico, la misma donde viene ocupando y siendo poseedora, de manera pacífica, pública y continua la institución educativa N° 81583 de nivel primario y secundario aproximadamente más de 60 años. Asimismo, El saneamiento Físico Legal del terreno, se viene gestionando por la Municipalidad Distrital de Laredo, mediante un proceso de Donación, por parte de AGROINDUSTRIAL LAREDO SAA, el cual se adjunta como copia en anexos.
- El proyecto contempla la recuperación de 28 aulas y ambientes complementarios, los mismos que serán usadas por los niveles de primaria y secundaria que funcionan en un solo turno, la misma que se sustenta en la DJ firmada por la directora (a) de la IE.
- Por la magnitud del proyecto y el estudio realizado por el especialista de Ing. Mecánico Eléctrico se determina la implementación de suministro e instalación de una subestación eléctrica.
- Al estudio realizado por el especialista de Ing. Sanitario e Ing. Civil determina la implementación de dos cisternas y tanque elevados, los mismos que sean ubicados en diferentes zonas del proyecto.



Por consiguiente, se menciona que no existe ningún tipo de río, quebrada o similar cerca al colegio que pueda poner en riesgo la infraestructura educativa con algún tipo de desborde u otro.

- Todos los costos suscritos que forman parte dentro del documento del expediente técnico y que corresponde a la ejecución física del proyecto responde al estudio de mercado realizado por el equipo técnico de profesionales responsables de la elaboración del expediente técnico.

### **RECOMENDACIONES:**

- La infraestructura de los Módulos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 es de material mixto, columnas de concreto, muros de ladrillo artesanal y cobertura liviana, se encuentran en mal estado y no cumple con la normativa vigente. Dicha infraestructura presenta fisuras y humedad en los muros (autoconstrucción) por lo tanto se recomienda demoler en su totalidad y restituir, según corresponde según lo señalado en la RM N° 499-2018-MINEDU, con módulos básicos que exige la norma y por pre existencia. Finalmente, los 3 patios, losa deportiva y cerco perimétrico, las cuales

presentan el mayor grado de deterioro en la institución, se recomienda demoler y restituir, de acuerdo a la RM N° 499-2018-MINEDU, por lo cual, la proyección tanto como los módulos y obras exteriores se proyectan de acuerdo a normativa vigente y pre existencia.

- En relación a lo expuesto se recomienda la demolición total de la infraestructura por tratarse de edificaciones autoconstruidas por la APAFA y por su afectación por el fenómeno niño costero 2017. Asimismo, se recomienda que se ejecute el tipo de intervención con fines de Recuperación conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2 – Criterios de Clasificación: Criterio 2: Locales Educativos con Sistema Constructivo/Material Precario y/o Autoconstruidos en marcado bajo la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU. Donde se daría el cumplimiento de la **Recuperación de infraestructura y mobiliario y equipamiento de la Institución Educativa N.º 81583** Conforme a lo detallado en el CUADRO N° 01 (infraestructura) y CUADRO N°2 (mobiliario y equipamiento). El mismo que cumple con lo señalado en la RM N° 499-2018-MINEDU.



Asimismo, se recomienda implementar los ambientes con mobiliario y equipamiento de acuerdo al cuadro IRI con fines de Recuperación módulo básico de reconstrucción (MBR) según lo señalado en la RM N° 499-2018-MINEDU. (Anexo 01. Módulo Básico de Reconstrucción – mobiliario – equipamiento, por nivel educativo de educación básica regular).

## 1.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### ➤ OBJETIVO GENERAL:

- Contratar un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la Obra **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583-LA MERCED, CON CÓDIGO LOCAL 254723, EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD”**. CÓDIGO UNIFICADO:2472497

### ➤ OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Velar por el correcto cumplimiento del Expediente Técnico Contratado, Especificaciones Técnicas y Cronogramas de Ejecución de la Obra.
- Realizar el seguimiento, coordinación revisión de los avances constructivos de Obra
- Llevar un Control Técnico, contable, ambiental, de seguridad y administrativa de las actividades a ejecutarse.

- Cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el DS N° 071-2018-PCM, que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

## 2.0 BASE LEGAL.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y su modificatoria aprobada a través Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.

## 3.0 INFORME QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR:

### 3.1 INFORME INICIAL (REVISION DEL PROYECTO) (1 Original + 1 Copia + 1CD). -

El Supervisor presentara dentro de los 10 primeros días de iniciada la Obra y/o entrega del Expediente Técnico por la Entidad Contratante. Deberá estar referido al Proyecto en General y a todas las especialidades contempladas en el Expediente Técnico, el Informe deberá describir:

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- ✓ Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio de la Obra hasta su culminación.
- ✓ Metodología empleada.
- ✓ Verificar parámetros de diseño.
- ✓ Revisión del Diseño.
- ✓ Revisión de Metrados
- ✓ Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- ✓ Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- ✓ Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.



### 3.2 INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD). -

Se deberá cumplir lo estipulado en el D.L N°1444, en su *Artículo 3 Incorporación de diversas disposiciones en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*, en su disposición Décimo Quinta. *El Supervisor de la Obra está obligado a remitir a la Contraloría General de la Republica, en la misma oportunidad que a la Entidad, los informes u opiniones respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de Obra, ampliaciones de plazo, ampliación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones.*

El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días del Mes siguiente de cada valorización

---

de la obra el Informe Mensual, que será derivado al jefe de Obras Públicas

- ✓ Carta de presentación del Informe mensual.
- ✓ Índices.

#### **CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

#### **CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA**

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.10. Control Económico de la Obra
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- 2.14. Conclusiones.
- 2.15. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

#### **CAPÍTULO III. ANEXOS**

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.2. Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- 3.3. Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- 3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- 3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
- 3.8. Copia del Cuaderno de Obra

#### **CAPÍTULO IV.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN**

- 4.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- 4.2. Factura Emitida por la Supervisión
- 4.3. Copia de Contrato de la Supervisión
- 4.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- 4.5. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)

#### **3.3 INFORMES ESPECIALES (1 Original + 2 Copia + 1 CD)**

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones

---



y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. Así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD CONVOCANTE y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

### 3.4 INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentara dentro de los 05 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

#### a) INFORME TECNICO

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Diseños y Modificaciones.
- ✓ Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- ✓ Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- ✓ Copia del Cuaderno de Obra.
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- ✓ Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

#### b) INFORME ECONOMICO

- ✓ Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- ✓ Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

#### c) INFORME ADMINISTRATIVO

- ✓ Copia del Contrato del Supervisor.
- ✓ Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- ✓ Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- ✓ Copia del Acta de Recepción de Obra.

### 3.5 INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - CONTENIDO MINIMO DEL INFORME (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, considerando como máximo (30) días antes del plazo de vencimiento para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
  - ✓ Memoria Descriptiva Valorizada.
-

- ✓ Calculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- ✓ Calculo de Minuta por Atraso de Obra.
- ✓ Monto de Contrato Vigente.
- ✓ Calculo del reintegro Autorizado.
- ✓ Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
- ✓ Metrados de Post Construcción.
- ✓ Valorizaciones Pagadas.
- ✓ Verificación "K" del Reajuste Mensual.
- ✓ Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- ✓ Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- ✓ Verificación de planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor/ Inspector). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- ✓ Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

#### ANEXOS

- ✓ Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- ✓ Expediente Técnico.
- ✓ Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- ✓ Absolución de Consultas.
- ✓ Contrato de Obra.
- ✓ Valorización de Obra.
- ✓ Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- ✓ Cuaderno de Obra (original).
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- ✓ Certificados de Control de Calidad (Originales).
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Acta de Recepción de Obra.
- ✓ Acta de Observaciones (si los hubiera).
- ✓ Índices de Unificados de Precios del INEI.
- ✓ Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.



#### 4.0 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- El postor puede ser persona natural y/o jurídica relacionada al rubro convocado
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente, para contratar con el estado peruano. Por lo antes expuesto, el postor NO deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obra, tener la Categoría B o superior en la especialidad de "edificaciones y afines".

#### 5.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA.

---



La Consultoría de Obra se ejecutará en un plazo de trescientos (300) días calendarios, distribuido de la siguiente manera:

- Supervisión de la obra : 300 días calendarios
- Liquidación : dentro de los plazos legales

El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra.

### 6.0 VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **S/ 439,894.96 (cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro y 96/100 soles)**, el que está compuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL*
SUPERVISIÓN DE OBRA	
LIQUIDACION DE OBRA	
TOTAL	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

\*Los montos que aquí se establezcan, deberán observar los límites legales establecidos, según la normativa vigente.

### 7.0 ESTRUCTURA DE COSTOS



**RESUMEN DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA**

PROYECTO : "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

FECHA : ENERO DE 2021

UBICACIÓN : LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

MONTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA

RESÚMEN DE ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD (MESES)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL S/.	
I	<b>Gastos Variables</b>					
	Gastos Variables	GLB	1.00	S/ 342,258.85	342,258.85	
II	<b>Gastos Fijas</b>					
	Gastos Fijas	GLB	1.00	S/ 22,010.11	22,010.11	
III	<b>GASTOS PARA ADECUACION COVID_19</b>					
	Gastos Fijas	GLB	1.00	S/ 1,213.73	1,213.73	
<b>COSTO DIRECTO SUPERVISION</b>						<b>365,482.69</b>

**I COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA**

DESCRIPCION		
COSTO DIRECTO SUPERVISION	S/.	365,482.69
UTILIDAD (2%)	S/.	7,309.65
SUB TOTAL	S/.	372,792.34
IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS (IGV 18%)	S/.	87,102.62
<b>TOTAL COSTO DE SUPERVISION (4%)</b>	<b>S/.</b>	<b>439,894.96</b>



**DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION**

**PROYECTO :** "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD"

**PROPIETARIO :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**FECHA :** ENERO DE 2021

**UBICACIÓN :** LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**PLAZO :** 300 DÍAS

**GASTOS VARIABLES**

**1. Personal Necesario en Obra**

	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
a) Obra						
Supervisor de Obra	1.00	10.00	S/ 8,000.00	100%	S/ 80,000.00	S/ 208,750.00
Asistente de Supervisor de Obra	1.00	10.00	S/ 5,000.00	100%	S/ 50,000.00	
Prevención y supervisión SCSMA	1.00	10.00	S/ 4,500.00	100%	S/ 45,000.00	
Estructuralista	1.00	10.00	S/ 4,500.00	75%	S/ 33,750.00	
<b>Total Personal en Obra</b>						<b>S/ 208,750.00</b>

**2. Personal en Oficina**

	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
a) Área Administrativa						
Secretaria	0.00	0.00	S/ -	0%	S/ -	S/ -
<b>Total Personal en Oficina</b>						<b>S/ -</b>

**3. Gastos de Alimentación**

	Tiempo	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Gastos de Alimentación					
Comida	10.00	S/ 1,575.00	1.00	S/ 15,750.00	S/ 15,750.00
<b>Total Gastos de Alimentación</b>					<b>S/ 15,750.00</b>

**4. Oficina para Supervisión**

	Tiempo	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Oficina para Supervisión					
Oficina	10.00	S/ 1,139.38	1.00	S/ 11,393.84	S/ 11,393.84
<b>Total Oficina para Supervisión</b>					<b>S/ 11,393.84</b>



**5. Vehículos**

	Tiempo	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Vehículos					
Camioneta + Combustible	10.00	S/ 6,000.00	1.00	S/ 60,000.00	S/ 60,000.00
Chofer	10.00	S/ 2,500.00	1.00	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
<b>Total Vehículos</b>					<b>S/ 85,000.00</b>

**6. Materiales de Limpieza**

	Tiempo	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Materiales de Limpieza					
Materiales de Limpieza	10.00	S/ 215.00	1.00	S/ 2,150.00	S/ 2,150.00
<b>Total Materiales de Limpieza</b>					<b>S/ 2,150.00</b>

**7. Materiales, Servicios y Equipos de oficina**

	Tiempo	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Materiales, Servicios y Equipos de oficina					
Materiales de oficina	10.00	S/ 500.00	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
Copias en General	10.00	S/ 500.00	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
<b>Total Materiales, Servicios y Equipos de oficina</b>					<b>S/ 10,000.00</b>

**8. Seguros SCTR**

	Tiempo	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Seguros contra todo riesgo SCTR					
SCTR	10.00	S/ 921.50	1.00	S/ 9,215.01	S/ 9,215.01
<b>Total Seguros SCTR</b>					<b>S/ 9,215.01</b>

**TOTAL DE GASTOS VARIABLES** S/ 342,258.85

**DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION**

**PROYECTO :** "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81583 LA MERCED CON CODIGO LOCAL 254723 EN EL CENTRO POBLADO CAMPIÑA LA MERCED, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD"

**PROPIETARIO :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**FECHA :** ENERO DE 2021

**UBICACIÓN :** LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**PLAZO :** 300 DÍAS

**GASTOS VARIABLES**

**GASTOS FIJOS**

Diseño de Mezcla

	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Diseño de Mezcla	S/ 602.53	4.00	S/ 2,410.11	S/ 2,410.11
Diseño de Mezcla				
<b>Total Gastos de diseño de mezclas</b>				<b>S/ 2,410.11</b>

Rotura de probetas

	Costo	Cantidad	Parcial	Total
b) Rotura de probetas	S/ 45.00	100.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
Rotura de probetas				
<b>Total Gastos de Rotura de probetas</b>				<b>S/ 4,500.00</b>

Pruebas para Control de Calidad

	Costo	Cantidad	Parcial	Total
a) Pruebas para Control de Calidad	S/ 1,000.00	10.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
Pruebas para Control de Calidad				
<b>Total Gastos de Control de Calidad</b>				<b>S/ 10,000.00</b>

Gastos de Licitación

	Costo	Participación	Parcial	Total
d) Gastos de Licitación	S/ 1,900.00	100%	S/ 1,900.00	S/ 1,900.00
Gastos de Licitación				
<b>Total Gastos de Licitación</b>				<b>S/ 1,900.00</b>

Gastos Legales y Notariales

	Costo	Participación	Parcial	Total
e) Gastos Legales y Notariales	S/ 700.00	100%	S/ 700.00	S/ 700.00
Gastos Legales y Notariales				
<b>Total Gastos Legales y Notariales</b>				<b>S/ 700.00</b>

Gastos de Obra y Liquidación

	Costo	Participación	Parcial	Total
f) Gastos de Obra y Liquidación	S/ 2,500.00	100%	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
Implementos de Seguridad				
<b>Total Gastos de Obra y Liquidación</b>				<b>S/ 2,500.00</b>

**TOTAL DE GASTOS FIJOS**

**S/ 22,010.11**

**GASTOS PARA ADECUACION COVID 19 (IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD)**

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
Termometro Infrarrojo p/Cor	1.00	UND	200.00	200.00
Pulximetro	1.00	UND	150.00	150.00
Jabon liquido para manos	10.00	UND	15.00	150.00
Papel toalla	20.00	UND	3.00	60.00
Pulverizador para desinfecte	1.00	UND	6.00	6.00
Alcohol de 70°	10.00	UND	15.00	150.00
Mascarilla N95	30.00	UND	7.50	225.00
Careta facial antifluídos	1.00	UND	20.00	20.00
Mameluco cubretodo deseci	10.00	UND	25.27	252.73

**TOTAL DE GASTOS PARA ADECUACIÓN COVID\_19**

**S/ 1,213.73**



*Luis Alberto Pérez Urteaga*  
**ING. CIVIL**  
**CSP: 34574**

## 8.0 FORMA DE PAGO AL CONSULTOR.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor, en primer lugar el monto de la supervisión será en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación POR TARIFAS de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado, en Segundo lugar el Monto de Liquidación de Obra será cancelado hasta la aprobación de la Liquidación de Obra (Suma Alzada).

El Contratista de la supervisión presentará sus valorizaciones mensuales mediante un informe, en el que se detalle el avance de la obra, metrados realmente ejecutados, costos y presupuestos el porcentaje de avance, etc., a la Entidad para su trámite respectivo, de encontrarse incongruencias en el informe y/o errores serán devueltos al contratista de la supervisión para su subsanación.

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, donde se puedan ver reflejados los trabajos ejecutados hasta la fecha.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la supervisión en fecha no posterior al último día de tal mes.

La municipalidad no otorgará ninguna clase de adelanto a la Supervisión

## 9.0 PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C o superior, el cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico, especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado a obra será contratado con carácter de dedicación exclusiva y permanente, por el tiempo y en la oportunidad que señalen en su Propuesta Económica, en concordancia con el expediente técnico.

La Entidad podrá solicitar cambios del personal de la Supervisión en cualquier momento, previa comunicación escrita con 24 horas de anterioridad a lo solicitado.

## 10.0 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la supervisión de la obra y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

---



Al personal profesional, de acuerdo a sus cargos, estos deberán ser acordes a los cargos de las bases administrativas de los procesos de selección convocados, y de los cuales formaron parte:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Jefe de Supervisión de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	48 meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en Obras Similares (1) al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Estructuralista	Ing. Civil	24 meses de experiencia como Ingeniero especialista en estructura y/o especialista Estructuralista y/ Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en obras en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Prevención y supervisión SSOMA	Ingeniero Industrial, Civil o Ambiental	24 meses de experiencia como Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad de obra y/o especialista o ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de los términos antes referidos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos, como para la calificación, la experiencia se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- (ii) Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;
- (iii) Constancias;
- (iv) Certificados o
- (v) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la prestación de dicho servicio.



La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.1, del artículo 56 del Reglamento.

Se podrá ofertar equipos o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que éstos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

**11.0 GESTION DE RIESGOS**

Un riesgo identificado es un posible desastre natural, como lluvias intensas, sismos o deslizamientos de tierra, etc. Para ello, se cuenta con la gestión de riesgos elaborada en el expediente técnico, respecto de aquellos riesgos detectados que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, en estricto cumplimiento de la Directiva 12-2017-OSCE/CD.

**12.0 ACCIONES A REALIZAR**

En caso se presente un evento extraordinario, como es un desastre natural, se hará la verificación de los datos con un profesional especialista en el tema a tratar, el cual va a entregar un documento (informe técnico o expedientillo) con el resultado de su análisis.

Hecha la verificación y de comprobarse la gravedad del daño, que pudiera comprometer el proyecto, son varios los factores que involucrarían dichas modificaciones, las cuales deben ser analizadas según corresponda, el mismo que representaría (según una rápida estimación) +/- 3% del valor referencial.

De acuerdo al tipo de riesgos detectados (en el documento de la gestión de riesgos elaborado por el proyectista), se ha determinado quién será el que debe administrar dichos riesgos; pudiendo ser la entidad o el Contratista ejecutor; quienes deberán seguir los lineamientos establecidos a fin de minimizar la ocurrencia de éstos y, en caso fuera ineludible su ocurrencia, minimizar los daños que éste pudiera causar.

### 13.0 SOLVENCIA ECONÓMICA.

Los postores deberán presentar línea de crédito por un valor acumulado de una vez el valor referencial o superior, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente, así como también cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ La línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
- ✓ La vigencia mínima de la línea de crédito deberá ser no menor a la fecha de presentación de la oferta, contada desde la fecha de su emisión.
- ✓ La Línea de Crédito deberá tener una antigüedad no mayor de ocho días, contados desde la emisión a la fecha de presentación de la oferta. Así mismo, deberá indicar claramente los productos financieros en los que el postor cuenta con la referida línea de crédito.



#### **Acreditación:**

La Carta de Línea de Crédito debe haber sido emitida por una empresa del sistema financiero que este bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

### 14.0 CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la

---

obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes, así mismo el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de veinticinco por ciento; así como del consorciado que acredite mayor experiencia en la ejecución del contrato, es de setenta por ciento. Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión, y del expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obras bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta el contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio.

#### 14.0 CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La conformidad del trabajo de supervisión será realizada por la entidad convocante.

- a. El contrato para suscribirse con el supervisor es considerado un contrato directamente vinculado al contrato principal de ejecución de la obra generadora de la necesidad del presente servicio, las ampliaciones o reducciones del plazo contractual de las prestaciones serán modificadas en función de las modificaciones del plazo contractual de la ejecución de obra en concordancia con el artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- b. El costo de Prestaciones Adicionales y Mayores Prestaciones en la Supervisión serán calculados conforme al artículo 139.- Adicionales y Reducciones y artículo 199.- Efectos de la modificación del Plazo Contractual, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en conformidad con el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N° 30225.
- c. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales en función de la tarifa ofertada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - o Informe del funcionario responsable del jefe de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - o Informe del funcionario responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - o Comprobante de pago.
  - o Informe de Supervisión.



#### 15.0 VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR

Las valorizaciones del Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna del informe correspondiente al periodo valorizado. Dichas Valorizaciones mensuales serán calculados, multiplicando el "valor diario" por los días de prestación efectuada en el periodo, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de penalidad y otros. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de obra y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Laredo.

#### 16.0 CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará Consultorías de supervisión en obra similar a los siguientes: Mejoramiento y/o reconstrucción y/o recuperación y/o ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o servicio y/o la combinación de los términos antes referidos de: Instituciones Educativas, como colegios públicos, colegios privados, y/o universidades públicas o privadas y/o institutos (pedagógicos o tecnológicos) públicos o privados y/o la combinación de las mismas.

#### 17.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar

---

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 70 del DS N°071-2018 PCM y sus respectivas modificaciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (7) años computados a partir de la finalización de su servicio.

#### 18.0 SUBCONTRATACIÓN

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

#### 19.0 PENALIDADES

a. Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo N° 62 del DS N°071-2018 – PCM y sus respectivas modificaciones. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- o *Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .*



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

#### OTRAS PENALIDADES

Se efectuarán conforme a Ley por el incumplimiento de obligaciones, plazo de ejecución contractual y/o retraso del mismo.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado).

---

<b>Penalizaciones</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
2	Inasistencia Injustificada en la Obra, por parte del Supervisor de Obra y de su personal ofertado.	6/500 aplicado al monto del contrato, por cada día de inasistencia	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL
3	No atender oportunamente las consultas efectuadas por el Contratista en el cuaderno de Obras digital.	3/500 aplicado al monto del contrato, por cada consulta no absuelta	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL
4	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	6/500 aplicado al monto del contrato, por cada día injustificado	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL
5	<b>Calidad de los Materiales</b> Aceptar el uso de materiales, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	3/500 aplicado al monto del contrato	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
6	<b>Entrega de Información Incompleta o Extemporánea</b> Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	3/500 aplicado al monto del contrato	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
7	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. Por cada Frente de Trabajo y cada vez.	3/500 aplicado al monto del contrato	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
8	No emitir opinión respecto del informe inicial (Compatibilización del proyecto), en el plazo establecido. Por cada día de retraso	3/500 aplicado al monto del contrato	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
11	Por no aplicar penalidad al contratista		Según informe del





	(ejecutor de la obra) por no tener el personal propuesto en campo. Por cada vez que se evidencie	3/500 aplicado al monto del contrato.	subgerente de Obras Públicas de la MDL.
12	Por no presentar el cronograma de asistencia del personal propuesto que debe estar de acuerdo a su incidencia dentro de los 5 días hábiles de iniciada la obra.	2/500 del monto contratado por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
13	Cuando el supervisor no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. Artículo 88 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM	2/500 del monto contratado por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.
14	Por no presentar las valorizaciones mensuales en los plazos establecidos en las normas.	2/500 del monto contratado por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del subgerente de Obras Públicas de la MDL.



Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la penalidad que acumulen. No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

- o Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- o **Notas:** La aplicación de la penalidad no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. La demora en la absolución de observaciones generará la misma penalidad que la falta a la que corresponde. La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
 TRUJILLO LA LIBERTAD  
  
 Ing. EDWIN G. ANGULO SANTILLAN  
 Subgerente de Obras Públicas

## 3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>16</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 2 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 70%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>																
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>																
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="279 1326 933 1675"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SUPERVISOR DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTRUCTURALISTA</td> <td>ING. CIVIL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN SSOMA</td> <td>ING. INDUSTRIAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AMBIENTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <div data-bbox="210 1706 1284 1832" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	Nº	DESCRIPCION	FORMACIÓN ACADÉMICA	Cantidad	1	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	1	2	ESTRUCTURALISTA	ING. CIVIL	1	3	ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN SSOMA	ING. INDUSTRIAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AMBIENTAL	1
Nº	DESCRIPCION	FORMACIÓN ACADÉMICA	Cantidad														
1	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	1														
2	ESTRUCTURALISTA	ING. CIVIL	1														
3	ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN SSOMA	ING. INDUSTRIAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AMBIENTAL	1														
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>																

<sup>16</sup> En caso de presentarse en consorcio.

Requisitos:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Jefe de Supervisión de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	48 meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en Obras Similares (1) al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Estructuralista	Ing. Civil	24 meses de experiencia como Ingeniero especialista en estructura y/o especialista Estructuralista y/ Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en obras en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Prevención y supervisión SSOMA	Ingeniero Industrial, Civil o Ambiental	24 meses de experiencia como Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad de obra y/o especialista o ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de los términos antes referidos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

- ✓ 01 Camioneta 4x4

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o reconstrucción y/o recuperación y/o ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o servicio y/o intervención y/o la combinación de los términos antes referidos de: locales escolares, Instituciones Educativas, como colegios públicos, colegios privados, y/o universidades públicas o privadas y/o institutos (pedagógicos o tecnológicos) públicos o privados y/o la combinación de las mismas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>17</sup>, ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3.0 veces el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.0 veces el valor referencial y &lt; 3.0 veces el valor referencial: <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.0 veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. . PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

<sup>18</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>20</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>22</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a

<sup>20</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>22</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>23</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>24</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

---

debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>23</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL

ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>25</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**

Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 05-2021-MDL

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°[04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4****OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>26</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*

<sup>26</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N°6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### **Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

---

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2020-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

---

<sup>28</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2020-MDL – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.